

# Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

HSP/GC/23/CRP.2/Rev.1  
14 de abril de 2011

Español  
Original: Inglés

## 23º período de sesiones

Nairobi, 11 a 15 de abril de 2011

Tema 5 del programa

**Actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, incluidas las cuestiones de coordinación.**

## **Proyecto de resolución sobre el desarrollo de los asentamientos humanos en los territorios palestinos ocupados**

### **Presentado por el grupo de redacción**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* su resolución 19/18, de 9 de mayo de 2003, en que se aprobó el establecimiento de un Programa Especial de Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino y el Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica y su resolución 22/11, en que se exhortó a los Estados miembros a prestar apoyo financiero al Programa Especial de Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino y su Fondo Fiduciario,

*Reconociendo* que la vivienda y los asentamientos humanos siguen siendo elementos clave para mejorar las condiciones de vida de los palestinos a fin de constituir su estado y lograr una paz sostenible en el Oriente Medio,

*Apreciando y reconociendo* las iniciativas importantes de la Autoridad Palestina para crear instituciones palestinas con miras a mejorar las condiciones de los asentamientos humanos del pueblo palestino y, al mismo tiempo, trabajar para lograr una urbanización sostenible,

*Observando* las necesidades especiales de vivienda del pueblo palestino y las tendencias hacia la urbanización no sostenible que contribuyen a un mayor deterioro de las condiciones en los asentamientos humanos palestinos, intensificado por la situación actual del territorio palestino ocupado,

*Consciente* de las necesidades de vivienda y asentamientos humanos del pueblo palestino, en especial en las zonas donde hay necesidades humanitarias y de desarrollo apremiantes,

*Expresando* la esperanza de que palestinos e israelíes sigan apoyando y facilitando el Programa Especial de Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino y, en particular, apoyando las deliberaciones en curso relacionadas con la circulación sin obstáculos de materiales de construcción hacia la Franja de Gaza desde Israel y la Ribera Occidental, con miras a aliviar la crisis de la vivienda en Gaza y facilitar la recuperación económica,

*Tomando nota con reconocimiento* de los esfuerzos renovados del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), plasmados en el informe del Director Ejecutivo, para movilizar su experiencia técnica fundamental sobre cuestiones relacionadas con la planificación, la tierra y la vivienda, que se menciona en el documento sobre el territorio palestino ocupado del Programa de Hábitat (2010-2011) y el consiguiente aumento del interés del Programa Especial de Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino, en consonancia con las prioridades palestinas y como complemento de los esfuerzos de otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y Estados miembros,

*Expresando reconocimiento* a los gobiernos y a otras entidades por su respuesta afirmativa al pedido de apoyo financiero incluido en la resolución 22/11,

1. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) a centrar aún más sus operaciones en cuestiones relacionadas con la planificación, la tierra y la vivienda con miras a mejorar las condiciones de la vivienda y los asentamientos humanos de los palestinos, resolver los problemas de urbanización y apoyar la constitución de un Estado Palestino, la acción humanitaria y la consolidación de la paz, en las zonas donde hay necesidades humanitarias y de desarrollo apremiantes, detectadas a través de evaluaciones técnicas de ONU-Hábitat, en coordinación con todas las Partes interesadas;

2. *Alienta* a la Autoridad Palestina, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y como parte de su iniciativa de constitución del estado, a continuar sus iniciativas y a seguir mejorando sus políticas, prácticas y marcos jurídicos e institucionales relacionados con la planificación, la tierra y la vivienda, a fin de sentar las bases para la urbanización sostenible;

3. *Pide* al Director Ejecutivo que establezca y presida una junta consultiva para el Programa Especial de Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino y el Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica, integrada por representantes ante las Naciones Unidas de los Estados miembros contribuyentes, que brinde orientación normativa al Programa Especial de Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino, teniendo en cuenta la evolución del contexto, para apoyar la recaudación de fondos sobre la base de las deficiencias detectadas, y estudiar los progresos alcanzados y la presentación de informes al Consejo de Administración, y preparar las resoluciones necesarias del Consejo de Administración;

4. *Exhorta* a los Estados miembros y otras entidades en condiciones de hacerlo a prestar apoyo financiero al Programa Especial de Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino y su Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica, con el fin de asegurar la disponibilidad de la experiencia fundamental de ONU-Hábitat en materia de planificación, tierra y vivienda y la aplicación de sus

programas específicos, como se establece en el Documento sobre los territorios palestinos ocupados del Programa de Hábitat;

5. *Pide* al Director al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración, en su 24° período de sesiones, sobre el progreso realizado en cuanto al Programa Especial de Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino, incluido el avance logrado en la movilización de recursos financieros para el Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica.

---